UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído N° 642-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 113-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Rubén Curi Conde sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 625-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2011, se aprobó el ingreso de Rubén Curi Conde a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2011-II (Modalidad ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 14 de mayo de 2021, Rubén Curi Conde ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal N° 113-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por RUBÉN CURI CONDE a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2021-UNSCH-R

-02-

Código	:	19115827
Concurso de Admisión	:	2011-II
Modalidad	:	Ordinario
Facultad	:	Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	:	Ingeniería en Industrias Alimentarias
Resolución de ingreso	:	RCU N° 625-2011-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph